

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 94 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ion Vintila, contra la empresa “Archetype Arquitectura Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 126 de 2012

En Madrid, a 19 de abril de 2012.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 94 de 2012, sobre despido y cantidad, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Ion Vintila, asistido de la letrada doña Eva Ventura Díez, y de otra, como demandados, “Archetype Arquitectura Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados, ha pronunciado en nombre del Rey el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Ion Vintila, frente a la empresa “Archetype Arquitectura Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, debía declarar como así declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el trabajador demandante, así como extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes y condeno a la demandada a que, en concepto de indemnización, abone al mismo la cantidad de 1.200 euros, más la cantidad de 2.320 euros en concepto de salarios de tramitación devengados hasta el 6 de febrero de 2012, condenando, asimismo, a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.253,95 euros en concepto de liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso por razón de cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado-juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Ion Vintila, “Archetype Arquitectura Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.071/12)